

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por un mes..... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

**PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Enero.)

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo único. Se confirma la concesión hecha por el Real decreto de 4 de Agosto de 1895 á las familias pobres de los reservistas del reemplazo de 1891, llamados á filas con destino á la campaña de Cuba por Real decreto de 27 de Julio de aquel año, que, estando en activo servicio y antes de poder reintegrarse á sus hogares, fallecieron de enfermedad común, por consecuencia de accidente fortuito, ó que desaparecieron, probándose que no fueron desertores, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, ó sean 182,50 pesetas al año, que disfrutaron, con arreglo á lo dispuesto en el primero de dichos Reales decretos, antes del fallecimiento de los causantes y siguen percibiendo con posterioridad á él, en virtud de disposiciones aclaratorias del mismo Real decreto, á partir de la fecha de la muerte ó desaparición del causante; con deducción de las cantidades que hubieren percibido, para reintegrar con ellas el anticipo provi-

sional que se les haya hecho, hasta la del nuevo señalamiento.

Las familias de reservistas comprendidas en el párrafo anterior, que no estén disfrutando la pensión provisional ya citada, y la tengan reclamada oportunamente, sólo tendrán derecho á la definitiva que se les concede, á partir de la fecha de la presentación de su instancia, solicitando el beneficio, á la Autoridad competente, para tramitarla, si resulta que efectivamente les era debida en los términos del precepto Real decreto.

No será admitida ninguna reclamación para entrar en el disfrute de pensión, y se procederá, en el preciso término de tres meses, á partir de la promulgación de la presente Ley, á la revisión de las pensiones que se satisfacen actualmente.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á veintinueve de Diciembre de mil novecientos tres.

YO EL REY

El Presidente del Consejo de Ministros,
 Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 30 de Diciembre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

LEY

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España:

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Los segundos Tenientes de Infantería, Caballería, Guardia civil y Carabineros, y los Oficiales terceros de Administración Militar, pertenecientes á las escalas activas y que procedan de las Academias militares, serán ascendidos á primeros Tenientes y Oficiales segundos, respectivamente, al cumplir tres años de efectividad en el empleo de su Arma ó Cuerpo, previa la declaración de aptitud.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior comenzará á producirse en vigor los Presupuestos en que se hayan consignado los créditos necesarios para la expresada atención.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á treinta de Diciembre de mil novecientos tres.

YO EL REY

El Ministro de la Guerra,
 Arsenio Linares.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
 PÚBLICA Y BELAS ARTES**

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por la Asociación Nacional de los Amigos de la Enseñanza, que tanto se interesa en pro de la instrucción pública en general;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder á todo el Profesorado público de primera enseñanza la correspondiente licencia necesaria para que puedan

asistir á la segunda Asamblea que dicha Sociedad ha acordado celebrar en Barcelona del 1.º al 10 de Enero próximo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1903.

DOMÍNGUEZ PASCUAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 31 de Diciembre)

**Comisión
 Provincial**

8

Don Benigno Macua Pérez, Secretario de la Excm. Diputación provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en sesión celebrada por la Comisión provincial el día veintinueve del actual, consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

BRÍÑAS

«Examinada la instancia en la cual D. Toribio Gutiérrez Balda solicita se le elimine del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Briñas por hallarse físicamente impedido:

Resultando que durante el plazo de ocho días en que la citada instancia ha estado expuesta al público no se ha formulado protesta ni reclamación alguna:

Considerando que á la instancia se acompaña una certificación facultativa en la que se hace constar que dicho señor padece un reumatismo articular de carácter crónico que le imposibilita dedicarse á toda clase de ocupaciones:

Considerando pueden excusarse de ser Concejales los físicamente impedidos, según precepta el artículo 43 de la vigente Ley Municipal; se acordó admi-

tir á D. Toribio Gutiérrez Balda la excusa del cargo de Concejal que presenta del Ayuntamiento de Briñas.

Para que conste y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, expido la presente, visada por el Sr. Vicepresidente accidental y sellada con el de la misma Comisión, en Logroño á 30 de Diciembre de 1903.—Benigno Macua.—V.º B.º: Cipriano Sáenz.

Administración de Hacienda

Carruajes de lujo

CIRCULAR

3

Hallándose en descubierto los Ayuntamientos que á continuación se expresan, en el servicio de remisión á estas Oficinas de los padrones de carruajes de lujo y listas cobratorias para el próximo año de 1904, á pesar de haber transcurrido con gran exceso el plazo reglamentario concedido por esta Administración en la circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 9 de Octubre último, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de la Administración, ha acordado conminar á las aludidas Corporaciones con la multa de 17.50 pesetas, concediéndoles un improrrogable plazo de cinco días para la práctica del servicio de referencia, pasado el cual se hará efectiva la imposición de dicha multa.

Logroño 30 de Diciembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, P. E., Miguel Hermoso.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

Pueblos á que se refiere la anterior circular

Agoncillo	Nieva
Ajamil	Ocón
Arberite	Ortigosa
Alesanco	Pazuengos
Almarza	Pedroso
Anguiano	Pinillos
Arnedillo	Poyales
Ausejo	Pradillo
Azofra	Préjano
Bobadilla	Rabanera
Canales	Ribafrecha
Cárdenas	Sajazarra
Castroviejo	San Millán Yécora
Cihuri	Santa Coloma
Cordovín	La Santa
Cornago	Sorzano
Daroca	Tormantos
Estollo	Torrecilla sobre Alesanco
Fonzaleche	Torremontalvo
Galilea	Tobía
Hervias	Tricio
Hormilla	Turruncún
Hormilleja	Valdemadera
Jalón	Valgañón
Jubera	Ventosa
Lagunilla	Ventrosa
Lardero	Villalba
Larriba	Villar de Arnedo
Ledesma	Villarejo
Leza	Villarroya
Mansilla	Villavelayo
Montalvo	Villoslada
Muro de Ambas	Viniestra de Abajo
Aguas	Viniestra de Arriba
Navarrete	Zarzosa
Nestares	

COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid» AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

9

Recibidos los correspondientes al primer trimestre de este año por suscripciones voluntarias y obligatorias á la *Gaceta de Madrid*, queda abierto á partir de hoy hasta el 25 de Febrero próximo venidero, el período voluntario de recaudación para las suscripciones obligatorias, armonizando de este modo los preceptos de los artículos 28 y 36 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Esta representación hace especial recomendación á las personas, entidades y Corporaciones de fuera de esta capital, á cuyo cargo están extendidos los recibos, se sirvan ordenar á sus apoderados ó habilitados en la misma, satisfagan el importe de ellos con toda brevedad, ya que con la demora en el pago no se consigue ventaja alguna y en cambio entorpece la buena marcha de la recaudación y de la contabilidad.

Logroño 2 de Enero de 1904.—El Delegado, Dario Valdés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE Soto de Cameros

(CONCLUSIÓN)

763

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el año de 1902.

Sesión del día 21

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

En vista del dictamen de la Comisión de Policía urbana, se acordó la concesión de la obra de atarjea solicitada por D. Félix Elías, advirtiéndole á dicho señor que para practicarla atravesando la calle ha de hacerlo de modo que el paso para el transeunte no se perturbe, y que de noche ha de quedar cubierto y no haya dificultad ni peligro en el paso, y que el desagüe al barranco sea á flor del pavimento de este, á fin de que no se produzcan olores desagradables é insanos.

Se dió cuenta de la carta y partes telegráficas que el Sr. Director de Obras públicas ha dirigido al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta y que este señor ha remitido con tarjeta á esta Alcaldía, y se acordó dar conocimiento al Sr. D. Eusebio Rodríguez y á los Ayuntamientos de Lagunilla y Zenzano, proponiéndoles á la vez dirigir una carta al nominado Sr. D. Práxedes, en co-

lectividad, dándole las más expresivas gracias.

Y por último, habiéndose practicado la conferencia relativa á las pasadas y abrevaderos que estaba acordado para mañana con los prácticos D. Cipriano Sáenz y D. Claudio Elías, la Corporación ha acordado que para marcar dichas pasadas, vayan los Concejales D. Venancio Romero y D. Angel Segura, con el guarda municipal y un peón.

Se dió por terminada la sesión.

Sesión del día 28

Previa lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que los exámenes de los niños de las escuelas de ambos sexos, se celebren en los días 7 y 8 del próximo mes de Julio.

También se acordó invitar á los Ayuntamientos de Terroba, Luezas y Trevijano, que con este de Soto constituyen desde muchos años ha el partido de Medicina y Farmacia, para que, y en vista de que el contrato con dichos señores facultativos termina el 30 de Septiembre próximo, vean si convienen en continuar con dichos señores, pues en caso contrario habría necesidad de manifestarles antes del 1.º de Agosto la no continuación ó sea la rescisión.

Por los Sres. Concejales D. Venancio Romero y D. Angel Segura, encargados de marcar los mojones de las pasadas de la ganadería en esta jurisdicción, se ha dado cuenta de que con el libro de concordias á la vista, se han marcado dichos mojones con lechada de cal, para que por los pastores sean bien conocidos, quedando enterada la Corporación.

El Sr. Alcalde dió cuenta que los Ayuntamientos de Zenzano y Lagunilla han contestado adherirse á la proposición que por este Ayuntamiento se les hacía de escribir al Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta, dándole las más expresivas gracias por el interés que se toma en realizar la ejecución de las obras de la carretera.

Y por último, el Concejal D. Venancio Romero, manifestó que por el vecino de Terroba, D. Manuel Anderica, que ya fué multado el año pasado por roturo de terreno del común contiguo á una heredad que posee en esta jurisdicción y término de Cillas ó Molinacho y que dejó inculto, ha vuelto á labrarlo. La Corporación acordó requerirle para que deje dicho terreno á pasto tieso y se le imponga por el Sr. Alcalde la multa que considere dentro de sus atribuciones, teniendo presente que es reincidente.

Terminó la sesión.

El día 5 de Julio no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 12

Se acordó encargar al pirotécnico Sr. Insausti, los fuegos artificiales para la festividad del Patrono San Esteban; que gestione el Sr. Alcalde

de contratar para dicha festividad la orquesta de esta villa por la suma consignada en presupuesto y si al Director no le conviniera que se procure dulzainero, así como encargar el panegírico á un orador sagrado.

Se dió cuenta de varias presentadas de sellós de comunicaciones, gastos de las pasadas, reparación de la fuente de la plaza y bagajes, y se acordó el pago, así como el primer semestre a los empleados del Municipio.

Y por último, quedó aprobado el reparto adicional para los gastos que origine la langosta.

Se terminó la sesión.

Sesión del día 19

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó nombrar á D. Tiburcio Jiménez, comisionado para la entrega en Caja de soldados, entregándole al efecto la documentación necesaria.

Se acordó recaudar el segundo trimestre de consumos los días 23, 24 y 25 del actual.

Se acordó así bien invitar de comparecencia en esta Alcaldía á comisiones de los Ayuntamientos de Trevijano, Luezas y Terroba, que con este Ayuntamiento constituyen el partido médico, para tratar de la vacante de dicho funcionario y hacer nuevo contrato, señalándoles para la reunión el día 25 del actual.

Por el Director de la orquesta se ha contestado estar conforme en tocar en la festividad de San Esteban por la suma presupuesta de 32.50 pesetas.

Y por último, el Sr. Alcalde manifestó que para buscar predicador ha dado encargo al Sr. Cura párroco.

Y terminó la sesión.

Sesión del día 26

Con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 2 de Agosto

Con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que estando en la época de recolección y no obstante estar prohibido por las Ordenanzas municipales el espiguelo sin permiso de sus dueños en heredades que estén pendientes de acarreo de las mieses, así como el que dicho acarreo se haga en horas descompasadas, se advierta por medio de un bando dicha abstención bajo las multas y penalidades que establece el Código penal, y que en dicho bando se prohíba el que los ganados de cerda salgan de sus respectivas pocilgas sin ser autorizados por sus dueños.

Y por último el Sr. Alcalde invitó y recomendó á los Sres. Concejales que en la presente festividad procuren desplegar el mayor celo en evitar desmanes.

Y terminó la sesión.

Sesión del día 9

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

No se tomó acuerdo alguno por no haber asuntos de que tratar, y se levantó la sesión.

El día 16 se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 21

Se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

En esta sesión se ocupó la Corporación de que, estando algo atrasada la recolección de frutos y estando pendientes de siega muchas heredades sembradas de avena y bastantes mieses para acarrear, siendo muchas las reclamaciones para que el desvedo del pago se aplase por unos días, la Corporación después de discutir este asunto y teniendo en cuenta que si bien en las concordias que este Ayuntamiento tiene con el de Jubera sobre mancomunidad de pastos se establece que el día 24 de Agosto se desvede el pago sembrado á no ser que algún año venga la recolección algo atrasada en cuyo caso se podrá aplazar dicho desvedo, encontrándose en el presente año en dicho caso, acordó que dicho desvedo se aplase hasta el día 31 del actual, publicando un bando al efecto y oficiando al Sr. Alcalde de Jubera para que lo haga saber á los ganaderos de su jurisdicción.

Sesión del día 29

Con la lectura del acta de la anterior, fué aprobada.

El Sr. Alcalde dió cuenta del proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión de su seno é informado por el Regidor Síndico para el año próximo de 1903, y después de examinado y encontrándolo arreglado á las necesidades de esta población y á las disposiciones vigentes, acuerdan:

Que se fije al público por quince días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos fijados en el sitio público de costumbre en esta localidad, según previene la vigente Ley Municipal.

Y por último se dió cuenta del recurso de alzada que los ganaderos de Treguajantes elevan al Sr. Gobernador civil sobre las multas impuestas por esta Alcaldía por haber entrado con sus ganados en el pago, estando prohibido por la prórroga acordada en sesión extraordinaria del día 21, cuyo acuerdo se publicó por bando el día 22. La Corporación acordó que dicho recurso informado por el señor Alcalde, se remita al Sr. Gobernador.

Sin otros asuntos se levantó la sesión.

Sesión del día 6 de Septiembre

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, quedando en-

terados y en cumplir cuanto en ella se ordena.

Sesión del día 13

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia, sin tomar acuerdo alguno.

Sesión del día 20

Se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia.

Se acordó convocar á la Junta municipal para el día 29 y hora de las diez de su mañana para la discusión y aprobación del presupuesto ordinario para el año de 1903.

Sesión del día 27

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la circular del señor Alcalde de Torrecilla convocando comisionados de los Ayuntamientos del partido judicial para las diez de la mañana del día 29 del actual á fin de tratar del edificio carcel y examinar el presupuesto carcelario para el año próximo de 1903, y la Corporación teniendo en cuenta que en años anteriores en primera convocatoria no se ha celebrado sesión por no concurrir más que cuatro ó cinco comisionados, quedó este asunto.

Se acordó convocar á la Junta municipal para las diez del día 1.º de Octubre á fin de proveer la plaza vacante de la titular de Medicina.

Sesión extraordinaria de la Junta municipal.

Fuó aprobada la anterior.

La Junta municipal examinó, discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario para el año de 1903, acordando se hiciera saber al público en la forma ordinaria dicha resolución, y que se remitiera dicho presupuesto aprobado con su copia respectiva y certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos que determina el artículo 150 de la vigente Ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Octubre.

Se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Se dió cuenta de las instancias presentadas por Profesores de Medicina en número de cuatro, aspirando á la titular de este distrito, y la Junta por unanimidad absoluta, acordó conterir dicha plaza al Licenciado en Medicina y Cirugía D. Manuel Elías Herrera, cuyo contrato ha de hacerse por dos años y con la dotación anual de 750 pesetas según venía anunciada, y que mañana 2 se le dé la posesión previo el contrato que firmase dicho señor Facultativo.

Sesión ordinaria del día 4

Se dió lectura de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicación

del Sr. Gobernador civil, por la que reclama dicha superior Autoridad el bando original publicado en 22 de Agosto prorrogando el desvedo del pago, certificación de las concordias con Jubera y certificación de haber estado fijado dicho bando al público en Treguajantes, así como otra certificación del contrato de los particulares con el Ayuntamiento por el cual ceden los pastos. Y enterados los señores Concejales y no obstante tener la certeza de estar en terreno firme, acordaron: que es de suponer que los denunciados se hayan valido de algún elemento (aunque disfrazando los hechos) y se estaba en el caso de no dejarse vencer de la influencia, y al efecto nombraron para pasar á la capital una comisión compuesta de los señores D. Timoteo Segura y D. Pedro Ramírez que con el Alcalde y Secretario presenten todos los documentos que justifican el derecho á denunciar la infracción al bando publicado y á lo prescrito por las concordias.

Sesión del día 11

Con la lectura del acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la reclamación del Alcalde pedáneo referente á la reconstrucción del puente del camino que dirige á Yanguas, y se acordó dar comisión al albañil León Elías, para que mañana se presente en Treguajantes y sobre el terreno examine la obra necesaria que deba practicarse en dicho puente.

En vista de la contestación del Director de *El Consultor de los Ayuntamientos* á la consulta que se le pidió sobre el cobro de atrasos de consumos, de los años 1894 al 98, se acordó requerir á D. Eugenio Grandes, que fué uno de los recaudadores y por haber fallecido el consocio para que realizara dicho cobro, se negó con modales bruscos y propasándose á decir que en el Ayuntamiento había gente que le tenía mala idea, y como el Concejil D. Pedro Ramírez le dijera «la tendrás tú», el referido Eugenio replicó dirigiéndose al Ramírez, «ó la tendrá Vd. para mí.»

Y por último, se acordó que por la vía ejecutiva se cobre á D. Eugenio Grandes las 111'66 pesetas de alcance al practicar la liquidación.

Sesión del día 18

Se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó que los días 22, 23 y 24 del actual se abra la recaudación del tercer trimestre de consumos.

Y por último, se acordó que para el día 26 se citó á los denunciados vecinos de Terroba por roturo y por salirse con sus caballerías de los caminos y sendas, entrando por heredades que no deben servidumbre.

Sesión del día 25

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del presupuesto formado para la reparación del puente

de madera que existe en esta localidad, importante 95 pesetas.

Así bien se dió cuenta de las medidas tomadas en el puente de Treguajantes que tiene necesidad de reforma, y se acordó que por el albañil León Elías se forme el presupuesto.

Y por último, se dió cuenta de una instancia de Francisco Valdemoros solicitando se le inscriba en las listas de asistencia gratuita de medicina y farmacia, y la Corporación acordó que al rectificar en fin de este año dichas listas, se tomará en consideración para lo que proceda.

Sesión del día 31

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Cura párroco de esta villa en la que interesa saber si el Ayuntamiento está conforme en gratificar al organista que sea nombrado con la misma cantidad que disfrutó el anterior, y la Corporación acordó contestar á dicho señor párroco que la Municipalidad continuará contribuyendo con dicha dotación, pero que para la provisión del nuevo organista ha de tener intervención en la elección el Ayuntamiento.

Se acordó ingresar en la Diputación 19'74 pesetas para suscripción de la estatua que se ha de erigir al Rey D. Alfonso XII.

Sesión del día 8 de Noviembre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó sacar á pública subasta que tendrá lugar en la sala Consistorial el domingo 16 del actual á las dos de la tarde, por medio de pliegos cerrados, las obras de los puentes de Treguajantes y el de madera de esta villa, bajo el tipo de 200 pesetas el de Treguajantes y 172 el de esta villa, por separado uno del otro, sujetándose al pliego de condiciones que obra en la Secretaría, lo cual se publicará por edictos y bando.

Se acordó hacer nuevo recuento de la ganadería que reclama con urgencia la Junta evaluatoria para la formación del reparto de rústica y pecuaria para el próximo año de 1903.

Sesión del día 15

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Presidente propuso la conveniencia de señalar para celebrar las sesiones en la presente época de invierno las cinco de la tarde, y los señores Concejales aceptaron la proposición, acordando que desde el sábado venidero se celebre á la referida hora de las cinco.

Se acordó convocar á la Junta municipal para las 4 de la tarde del día 22 para tratar sobre el arbitrio del cobro de la ganadería y examinar las cuentas municipales del año 1901.

Se acordó que mañana 16 se practique por D. Domingo Segura la medición de la heredad que los tres vecinos

de Terroba han comprado á D. Eusebio Rodríguez, pues que siendo el roturo denunciado en dicha heredad, se desea saber si existe mayor ó menor cabida que la comprada por dichos individuos.

Sesión del día 12

Se leyó y aprobó al acta de la anterior.

Se acordó proceder á la formación del padrón de cédulas personales y sus resúmenes para el año 1903.

Se dió cuenta de la reclamación de los vecinos de Treguajantes para que se les condone cinco multas que se les tiene impuestas por denuncias de la Guardia civil y guarda municipal en los días 24 y 25 de Agosto, por que dicen que el término donde fueron denunciados no era pago vedado, y la Corporación acordó no haber lugar á dicho perdón porque á su debido tiempo no alegaron nada de lo que ahora exponen, pues que así como se alzaron en colectividad ante el Sr. Gobernador, de ser cierto que sus ganados no estaban en el pago al ser denunciados debieron haberlos impugnado al ser notificados.

Se dió cuenta de una instancia de Mauricia García, vecina de Terroba, solicitando permiso para obrar de su cuenta en el camino que dirige á Mosatel, que se encuentra intransitable para el acarreo de basuras á las heredades; y la Corporación acordó concederle dicho permiso siempre que no perjudique á ninguna heredad.

El día 29 no se celebró sesión por no haber concurrido la mayoría de Concejales.

Sesión supletoria del día 2 de Diciembre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que el día 7 del actual á las once de su mañana, se celebren las primeras subastas de los arbitrios municipales de sitios públicos, pesas y medidas, entrada y salida de frutos, aprovechamiento de basuras y arriendo del local Fielato para el próximo año de 1903, bajo el tipo y pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría, lo cual se anunciará por bando y edictos.

Así bien acordaron anunciar la recaudación de atrasos de consumos y arbitrio de ganadería del segundo semestre del año de 1901 y todo el año de 1902, con el 8 por 100 lo de atrasos de consumos y 2'75 por 100 el arbitrio de ganadería.

El día 9 no se tomó acuerdo alguno por no haber mayoría, dejándolo para la supletoria del día 12.

Sesión supletoria del día 12

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, autorizando á este Municipio para la formación del repartimiento de consumos para el próximo año de 1903, y se acordó

convocar á Junta municipal para el día 26 del actual.

Sesión del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde expuso no haberse presentado aspirante alguno á la recaudación de atrasos de consumos ni arbitrio de ganadería, y se acordó aumentar hasta el 12 por 100 lo de consumos y el arbitrio de ganadería en 2'75 por 100 que venia consignado, y que se anuncie nuevamente.

Y por último, se acordó pagar á los dependientes del Municipio el segundo semestre del año corriente.

Sesión del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

El Sr. Alcalde manifestó que en este día y después de celebrarse la sesión, concurrirán los Sres. Vocales de la Junta municipal para dar principio á la formación del repartimiento de consumos, y quedaron enterados los señores Concejales.

Se dió cuenta de la circular del Ilmo. Sr. Gobernador civil, en la que ordena se persiga y denuncie los juegos prohibidos y se castigue la blasfemia, dando cuenta quincenalmente de las multas que se impongan por blasfemar.

Quedaron convocados los señores Concejales para concurrir á la sala Consistorial el día 1.º de Enero, para la formación de las listas electorales de los individuos que tienen derecho á ser electores en las de compromisarios para Senadores, cuyas listas hay que exponer al público por término de veinte días.

Se dió por terminada la sesión.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 27 de Marzo, el cual se remite con esta fecha al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos reglamentarios.

Soto de Cameros 27 de Marzo de 1903.—El Secretario, Leandro Campo.—V.º B.º: El Alcalde, Torcuato Bozalongo.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

7

Don Anselmo Pinillos Sampelayo, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción de este partido, por hallarse el propietario en uso de licencia;

Hago saber: Que el día diez y seis del próximo mes de Enero y hora de las doce, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que se expresará, embargada á Atilano Gon-

zález Sánchez, en causa que se le siguió sobre lesiones á Marcelino Gil.

Una casa habitación sita en la villa de Villoslada y su calle de la Plaza, de dos pisos y el firme, cuyo número y medida superficial no constan; lindante por su derecha entrando en ella, camino del Rebollar; por su izquierda, un huerto, y por la espalda, una calleja; tasada en mil pesetas.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, que es el que sirve de tipo para la subasta; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de tipo y que no existe título de propiedad de la referida finca, por lo que será de cuenta del comprador suplir la falta de él.

Dado en Torrecilla de Cameros á veintiocho de Diciembre de mil novecientos tres.—Anselmo Pinillos.—

Por su mandado, Emilio Ayarza.

Anuncios Oficiales

2

LAGUNA DE CAMEROS

Don Valentín Ibáñez Benito, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subastas á venta libre de los derechos de consumo para el año de 1904, se anuncia la primera con venta exclusiva de los grupos de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 10 de Enero de diez á doce de la mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 18, con rectificación de precios; y si tampoco esta segunda diese resultado, se celebrará la tercera y última el día 26 de dicho mes á las mismas horas que la primera, admitiendo en ésta posturas por las dos terceras partes del tipo señalado.

Laguna de Cameros 31 de Diciembre de 1903.—Valentín Ibáñez.

SANTA COLOMA

4

Anuladas las subastas de consumos con venta libre celebradas sin efecto por falta de licitadores, se anuncia de nuevo la primera para el día 10 de Enero de 1904, que tendrá lugar en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, por tres anualidades, ó sea 1904, 1905 y 1906, bajo el tipo de 1717'85 pesetas por cada año y pujas á la llana.

En el caso de no tener efecto la primera subasta, tendrá lugar la segunda en la misma forma y en el día 21 de dicho mes, con rebaja de una tercera parte del tipo de la primera, sirviendo solo el remate para el año de 1904. El pliego de condiciones por que las subastas se rigen, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para quien desee enterarse de él.

Santa Coloma 31 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Federico Tricio.

5

TORRECILLA S. ALESANCO

Terminado el padrón de cédulas personales para 1904, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla sobre Alesanco 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde Mauricio Hernando.

6

LEDESMA

No habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de consumos con venta exclusiva al por menor de los líquidos, sal y carnes frescas y saladas, se anuncia una segunda que tendrá lugar en esta casa Consistorial el día 6 de Enero próximo á la hora de las once, bajo las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y con rectificación de los precios de venta.

Ledesma 28 de Diciembre de 1903.—El Alcalde, Nicolás Tierno.